

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

19 de marzo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
EXPEDIENTE:	2021-00041-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA AYALA
DEMANDADOS:	ESTHER JULIA CONEJO CRUZ Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE

A La revisión de la presente demanda y los anexos que la acompañan, se observan partes de los folios oscuros, incompletos en su texto que los tornan incomprensibles, otras muy borrosas, que no permiten leer completamente el contenido, por mala práctica en su reproducción, mal acomodadas, sin guardar márgenes, falencias que obstaculizan su revisión y pueden también desorientar a las partes, además, su reproducción no cumple con el protocolo de la gestión de documentos electrónicos para su digitalización y conformación del expediente digital fijados en el Acuerdo PCSJA 20-11557 del C. S. de la J.

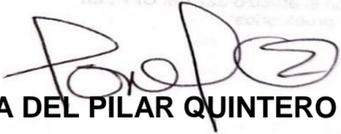
Por lo anterior, para poder pronunciarse el Despacho sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, se requiere a la parte demandante, corregir estas falencias, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, corrija las falencias en la reproducción de los anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 022 de hoy 24

DE MARZO de 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA